



Que, el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, prevé que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial "El Peruano", en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, con la finalidad de permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, sustentan la necesidad de disponer la publicación del proyecto de Resolución Directoral que aprueba el Sistema para la Gestión de Información de la Dirección General de Electricidad (SGI-DGE), así como su Exposición de Motivos en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas, por un plazo de veinte (20) días calendario, a fin de que las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general alcancen sus opiniones, comentarios y/o sugerencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo**

Dispóngase la publicación del proyecto de Resolución Directoral que aprueba el Sistema para la Gestión de Información de la Dirección General de Electricidad (SGI-DGE), así como de su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de la ciudadanía por el plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación.

#### **Artículo 2.- Mecanismo de participación**

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas por vía electrónica, con atención a la Dirección General de Electricidad, a la siguiente dirección de correo electrónico: [prepublicaciones\\_DGE@minem.gob.pe](mailto:prepublicaciones_DGE@minem.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de Energía y Minas

2072965-3

### **Designan Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 194-2022-MINEM/DM**

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0359-2022/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 212-2022-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0478-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Administración del Ministerio de

Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Carmen Rosa Quiroz Ugaz como Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de Energía y Minas

2072965-4

### **Designan Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 195-2022-MINEM/DM**

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 000373-2022/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 218-2022-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 477-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Jesús Adolfo Quispichuco Taico como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de Energía y Minas

2072965-5

### **Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 196-2022-MINEM/DM**

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 00371-2022/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 215-2022-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N°

474-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor Aldo Renato Ramírez Palet como Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de Energía y Minas

2072965-6

**Otorgan a favor de ENOSA, concesión eléctrica rural para desarrollar actividad de transmisión de energía eléctrica mediante la “Línea de Transmisión en 60 kV Chulucanas - Morropón - Huancabamba y Subestaciones”, ubicada en el departamento de Piura**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0086-2022-MINEM/DGE**

Lima, 9 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente con código N° 64397721, sobre la solicitud de concesión eléctrica rural presentada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A. (en adelante, ENOSA), para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la “Línea de Transmisión en 60 kV Chulucanas - Morropón - Huancabamba y Subestaciones” (en adelante, la Obra);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta ENOSA-R-0592-2021 con Registro N° 3159131, de fecha 15 de junio de 2021, ENOSA solicita la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Obra, ubicada en los distritos de San Miguel de El Faique y Canchaque, en la provincia de Huancabamba; Salitral, Buenos Aires, La Matanza, Morropón y Chulucanas, en la provincia de Morropón, departamento de Piura;

Que, ENOSA ha presentado el Memorando N° 1009-99-EM/DGAA, de fecha 26 de julio de 1999, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, remite el informe N° 151-99-DGAA/MG comunicando la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Obra; así como la Calificación como Sistema Eléctrico Rural (SER) para la Obra, que otorga la Resolución Directoral N° 103-2012-EM/DGE, de fecha 10 de mayo de 2012, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, respectivamente;

Que, la solicitud está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural concordado con los artículos 48 al 52 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que el peticionario ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, ha emitido el Informe N° 230-2022-MINEM/DGE-DCE;

Estando a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de ENOSA, concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica mediante la “Línea de Transmisión en 60 kV Chulucanas - Morropón - Huancabamba y Subestaciones”, ubicada en los distritos de San Miguel de El Faique y Canchaque, en la provincia de Huancabamba; Salitral, Buenos Aires, La Matanza, Morropón y Chulucanas, en la provincia de Morropón, departamento de Piura, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Las características principales de los bienes indispensables para operar la concesión son los siguientes:

Item	Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Ternas	Longitud (km)	Ancho Faja Servidumbre (m)
1	Línea de Transmisión en 60 kV Chulucanas-Morropón-Huancabamba y Subestaciones	60	Una (01)	76.916	16

**Artículo 3.-** Aprobar el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 156-2022 a suscribirse con ENOSA, el que consta de 17 Cláusulas y 03 Anexos.

**Artículo 4.-** Suscribir como Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, en representación del Estado, el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 156-2022 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

**Artículo 5.-** Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública que dé origen al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 156-2022, referido en el artículo 3, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución Directoral a ENOSA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN AGUILAR MOLINA  
Director General  
Dirección General de Electricidad

2070491-1